

lo y sobre que ve...
 a D. Bixente
 Caudales del
 de esta villa de Jumilla a diez dias del mes de
 Julio de mil setezientos Treze, y ocho años
 Los Señores Licenciado Don Juan Nicolau Ca
 vallerio, Abogado y los Reales Concejeros, Don
 Manuel Juellan Lozano, Juaguin Perez Thomas
 Alcaides mayor, y ordinario, D. Alonso Girona
 D. Bartholome Lozano, y Gaittan, Juaguin Man
 Juellan, y Pedro Perez de Man. R. Pedro, y Blas Guada
 Jimenez Alguacil mayor, Consejo, Justicia, y Almirante, de esta
 dha villa, y oficiales de ella, que avaslo firmaron estando juntos
 como lo han de vno, y contumbra, en vna de la Diligencia por
 viente, y en obligacion, y fianza original que en ella se
 Liza otorgada por Don Bixente Lozano, y Doña Anamaria
 de la Torre, y Cutilar su mujer, puerdida la lincia, y bene
 plauso y sin alteracion de su la admision, y am
 tacion por varente, y suficiente la dha en con las hipot
 que en ella se incluyen, aprobandola como la aprobaban por
 quanto pueden, y ha lugar de dho. Ten en con vengunzia
 y mandaron, se le de la posesion de la Adm. y Mayor
 donia del Puerto Real, y principal de esta villa, al citado Don
 Bixente Lozano, y se le entreguen las llaves que le corresponden
 Caudales existentes de dho. y dinero, Trazos, y papales
 Continencia de dho. Puerto, dando vicio a Miguel
 Jimenez su Antecesor, todo con la asistencia correspondien
 te, y deuda expuesta, para el denario de este, en las
 quantias que se le tomen del dho. y su empleo, y cargo en
 sucesion al R. feudo Don Bixente, acuso fin de la
 a favor de este Decreto, al dho. dho. y demas aqui
 condicior, y por el año lo Decretaron, y firmaron de que
 damos fe

Manuel Juellan Lozano
 Juaguin Perez Thomas
 Pedro Gaittan
 Blas Guada Jimenez
 Juan Thomas Juellan
 Bartholome Jimenez
 Manuel Juellan Lozano
 Juaguin Perez Thomas
 Pedro Gaittan
 Blas Guada Jimenez
 Juan Thomas Juellan
 Bartholome Jimenez

